



DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING

***PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y
PARTICULARES***

SUMINISTRO Y ENTREGA DE 800 IMPRESORAS TÉRMICAS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN.	3
3.	PRESTACIONES A REALIZAR.	3
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.	4
5.	VALORACIÓN DE OFERTAS.	6
6.	BAJAS DE LICITACIÓN.	8
7.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	9
8.	DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.	11
9.	GARANTÍAS.	12
10.	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.	13
11.	RESPONSABILIDAD.	13
12.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	14
13.	ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	16
14.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.	17
15.	PRESUPUESTO MÁXIMO.	18
16.	PLAZO DE EJECUCIÓN.	18
17.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	18
18.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	19
19.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	22
20.	ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS	23
21.	MEDIO AMBIENTE.	24
22.	RENUNCIA.	24
23.	JURISDICCIÓN.	25

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es el suministro y entrega de 800 Impresoras Térmicas para Correos Express para el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2016 hasta el 1 de septiembre de 2017.

2. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN.

Los licitadores deberán estar en posesión de cuantas certificaciones, autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente para la ejecución de los suministros y servicios ofertados.

3. PRESTACIONES A REALIZAR.

Correos Express después de haber hecho una planificación de las necesidades, ha concretado que la tasa de reposición es de 66 impresoras mes, con una entrega adicional de 74 impresoras, que se quedarán almacenadas en las instalaciones centrales de Correos Express, sita en Coslada.

Las prestaciones a realizar por parte del proveedor serán las siguientes:

- Entrega del material acordado mensualmente.
- Proporcionar información a Correos Express en caso de rotura de stock y proponer soluciones al mismo.
- Gestión integral de la garantía legal vigente de la impresora.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las características de las impresoras son:

IMPRESIÓN
Resolución de impresión: 8 p/mm (203 ppp)
1. Máxima velocidad de impresión: 101,6 mm/s (4 pps)
2. Máxima anchura de impresión: 104,1 mm (4,1 pulg.)
3. COMUNICACIONES
4. Interfaces estándar:
5. Dispositivo USB, host USB
6. Opciones; instaladas de fábrica: Ethernet interno, puerto en serie
7. Opciones; para instalar por el usuario:
8. Cable adaptador en paralelo
9. Protocolos; red:
10. Conjunto de TCP/IP (TCP, UDP, ICMP, IGMP), DHCP, BOOTP, LPR, FTP, página web y Telnet 9100, IPv4
11. Protocolos; control de flujo en serie: XON/XOFF, RTS/CTS
12. INTERFAZ DE USUARIO
13. Pantalla: 1 botón de alimentación y pantalla LED
14. Idiomas de la página web: Inglés y chino simplificado
15. (predeterminados), español,
16. GRÁFICOS Y CÓDIGOS DE BARRAS
17. Formatos gráficos nativos:
18. BMP, GIF, PCX, PNG de 1 bit
19. Simbologías de los códigos de barras:
20. Se admiten todas las simbologías principales de 1D y 2D, incluidas Aztec, Código 16K, Código
21. 49, Matriz de datos, Código de puntos, EAN-8, EAN-13, EAN, UCC 128, Matriz de cuadrícula, HIBC 39, HIBC 128, MaxiCode, MSI (Plessey modificado), PDF417, Micro PDF417, Planet, Plessey, Postnet, Código QR, RSS-14 (variaciones)
SOFTWARE
Lenguajes de comando de Impresora:
Direct Protocol (DP), ZSim (ZPL-II), ESim (EPL)
Controladores:

Controlador de impresora BarTender®, InterDriver Windows®
Conjuntos de caracteres: Ingleses y latinos ampliados, árabes, bálticos y de las lenguas bálticas, cirílicos, griegos, hebreos, tailandeses, turcos, vietnamitas, etc., con Tecnología de escalado de fuentes universales Monotype™ (UFST) y Motor de diseño WorldType (WTLE)
AMBIENTALES
Temperatura de funcionamiento: a +104 °F); del 10 % al 80 %
De +5 °C a +40 °C (de +41 °F de humedad relativa, sin condensación
Temperatura de almacenamiento: De -40 °C a +60 °C (de -40 °F a +140 °F); del 10 % al 90% de
humedad relativa
ELÉCTRICAS
Entrada: De 100 V a 240 V de CA; 50 - 60 Hz y 1,5 A
Salida: 24 V de CC; 2,5 A
MEMORIA
Estándar: Flash de 64 MB, SDRAM de 64 MB
Opcional:
Hasta 32 GB (a través de un lápiz de memoria USB suministrado por el usuario) formateado como FAT16 o FAT32
OPCIONES
Para instalar de fábrica: Ethernet, puerto en serie
HOMOLOGACIONES
Normativa:
UL, cUL, cULus, CE, FCC Clase A, D Mark CCC, KCC, RCM
Seguridad:
22. América del Norte: Incluida en UL y cUL, UL 60950-1; Europa: D Mark, EN 60950-1; CE; México
23. Certificación NYCE, NOM 19; otros países: IEC 60950-1
24. EMC:
25. FCC de EE. UU. Título 47, Apartado 15, Subapartado A,
26. Clase A; Directiva europea de la EMC (EN55022 Clase A + EN55024); CISPR22

5. VALORACIÓN DE OFERTAS.

Todas las ofertas que vayan a ser evaluadas deberán reunir las condiciones exigidas en el presente expediente de contratación. Se excluirá toda oferta que no se ciña a los requisitos obligatorios especificados en el presente Pliego.

Para la valoración de las distintas ofertas se analizará la documentación presentada por los licitadores, así como las conclusiones obtenidas de las consultas aclaratorias que respecto de las mismas pudieran llevarse a cabo.

Toda oferta que no se ajuste a los requisitos mínimos obligatorios (expresados en el punto 4) especificados en este pliego podrá ser automáticamente excluida.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

5.1. Criterios Técnicos.

Los criterios que serán evaluados dentro del apartado técnico son:

La propuesta técnica del licitador debe cumplir con todos los apartados expuestos en el pliego.

A continuación, se indican para cada criterio, los aspectos que serán evaluados dentro del apartado técnico:

<i>CRITERIOS</i>	<i>PTOS</i>	<i>PTOS</i>	<i>VALORES POSIBLES</i>
	<i>MIN</i>	<i>MAX</i>	
Propuesta técnica	15	30	
EMULACIONES Requerido: ZPLII/EPL Opcional: DP	4	7	La puntuación mínima se obtiene con lenguaje ZPLII/EPL, se obtiene el máximo de puntuación si además se incluye el lenguaje DP.
MODO DE IMPRESIÓN. Requerido: Térmico directo. Opcional: Transferencia térmica	3	7	La puntuación mínima se obtiene con la impresión térmica directa y la máxima con las dos opciones simultáneamente.
FUNCIONALIDADES Requerido: Botón calibración Opcional: Configuración web	3	7	Se obtiene el mínimo si únicamente existe el botón de calibración y la máxima puntuación si se tienen las dos funcionalidades.
GARANTIAS Requerido: 3 años Opcional: 5 años	5	9	La puntuación mínima se obtiene con 3 años de garantía y la máxima a razón de dos puntos adicionales por cada año hasta un máximo de 9 puntos por 5 los años.

5.2. Puntuación Global (PG).

La puntuación global (PG) estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en cada una de las fases con un máximo de 100 puntos.

5.3. Puntuación Técnica (1ª fase).

La puntuación técnica de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a valorar (descritos en el punto 5.1).

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 15 puntos o tengan cero en alguno de los criterios valorables, serán excluidas de la licitación.

5.4. Puntuación Económica (2ª fase).

La puntuación de la segunda fase se obtiene de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PSn = 70 \left(1 - \frac{POn - PSe}{PL} \right)$$

Donde:

PSn = Puntuación Segunda Fase Oferta "n"

PS máx = Máxima Puntuación Económica posible = 70

PL = Presupuesto de licitación

POn = Presupuesto oferta "n"

PSe = Presupuesto oferta más económica

6. BAJAS DE LICITACIÓN.

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de

baja que exceda, por lo menos, de cinco unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación.

Correos Express podrá solicitar por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos Express decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta, cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas, resulte adjudicataria, se exigirá una garantía definitiva equivalente al porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación y nunca inferior al 20% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cual sustituirá a la que figura en el “Cuadro de Características” que rige para esta licitación.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

7.1. Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario aportará a requerimiento de Correos Express certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se haga constar, a los efectos previstos en el

mencionado Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, que se encuentra al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social así como el certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse al corriente de deudas tributarias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior de la presente Estipulación o, en su caso, el hecho de encontrarse incurso en deudas con sus trabajadores o con la Seguridad Social, o deudas tributarias podrá considerarse por Correos Express causa de resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

7.2. Equipo de trabajo.

El adjudicatario garantizará el cumplimiento del objeto de esta contratación con un equipo de trabajo suficiente y adecuado que se ajuste a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares a juicio de Correos Express (en adelante equipo de trabajo), que tendrá la dedicación necesaria y contará con la experiencia y formación objetivamente exigibles para permitir una correcta ejecución del contrato y con un nivel máximo de calidad.

La interlocución entre el equipo de trabajo y el personal de Correos Express se realizará en todo momento en español.

El equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien en consecuencia, actuará en calidad de empleador, satisfaciéndoles de los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral o profesional existente con el personal de dicho equipo de trabajo.

El contrato no establece ningún vínculo entre Correos Express y el equipo de trabajo del adjudicatario que participe en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a Correos Express de cualquier obligación y/o responsabilidad que al adjudicatario o a Correos Express pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a Correos Express del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante

deberá de ser reintegrada a Correos Express en plazo máximo de 5 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 5 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo Correos Express optar por la deducción automática del importe de las facturas y/o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

8. DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Corresponde a Correos Express la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir siempre que así sea acordado por las partes o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos objeto de contratación.

La dirección del proyecto correrá a cargo de la persona o personas designadas por la Subdirección de Organización y Tecnología de Correos Express, la cual desarrollará en calidad de jefe de proyecto las funciones de dirección, coordinación, planificación, seguimiento e interlocución con los responsables de Proyecto del adjudicatario.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los trabajadores adscritos a la prestación del presente contrato, deberán estar formados e informados por el adjudicatario en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, el adjudicatario declara conocer y haber informado y formado teóricamente y prácticamente de forma adecuada, al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud laboral aplicable, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las eventuales sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

El adjudicatario velará por la salud y la seguridad de sus empleados, y de cuantas personas resulten directa o indirectamente afectadas por la ejecución del servicio contratado. Para ello el adjudicatario dispondrá de un plan de prevención adecuado que garantice unas condiciones óptimas de seguridad y salud, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud laboral

y el adecuado conocimiento por parte del personal de los riesgos, las medidas preventivas y de emergencia propias de su puesto de trabajo así como de las facilitadas por Correos Express.

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios en función de los riesgos existentes en el desarrollo de los trabajos o servicios a realizar. En este sentido el adjudicatario velará por la adecuada utilización de estos equipos de protección.

El adjudicatario aplicará en todo momento las normas e instrucciones de Seguridad y Salud que determine Correos Express.

En este sentido el adjudicatario se compromete a remitir a Correos Express la documentación que éste le solicite, para justificar que cumple la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos.

El adjudicatario comunicará a Correos Express cualquier cambio o modificación que se produzca durante la vigencia del presente contrato respecto a los trabajadores, los servicios, equipos de trabajo, productos químicos y cualesquiera otros aspectos que puedan resultar relevantes a estos efectos.

9. GARANTÍAS.

El adjudicatario garantiza la calidad técnica contratada de las maquinas durante su almacenaje en sus oficinas o almacenes, en caso de adquirirlas antes de entregarlas, en perfectas condiciones de uso y con las calidades técnicas contratadas por un periodo mínimo de 3 años, a contar desde la puesta en marcha de la impresora.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario se obliga a sustituir, por su cuenta y sin cargo para Correos Express, las máquinas que no estén operativas y/o funcionales, o en las que se observen desgastes mecánicos o electrónicos no propios del uso de la impresora o defectos de fábrica o en el montaje.

La garantía cubrirá los desplazamientos, materiales y mano de obra y transporte para la sustitución, siendo aplicable, las mismas condiciones y periodos de garantía aplicables a la nueva máquina de sustitución.

Las sustituciones deberán ser efectuadas dentro de 2 días laborables, después de recibir el aviso por parte de Correos Express.

10. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos y cada uno de los plazos que resulten del presente Pliego. El incumplimiento de los plazos precitados por parte del adjudicatario dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea precisa la intimación previa de Correos Express.

En el caso de que el adjudicatario hubiera incurrido en mora de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, Correos Express podrá aplicar al adjudicatario una penalización de un 0.5% del importe total del contrato por cada día de retraso. Correos Express podrá proceder a la compensación del importe correspondiente con cargo a la fianza y/o a cualquiera de las facturas que estuviesen pendientes de pago. En caso de que una vez realizada la compensación las cantidades resultantes fuesen superiores al importe acordado en concepto de contraprestación del servicio, el adjudicatario deberá abonar la diferencia a Correos Express de inmediato.

Las penalizaciones se podrán aplicar de forma acumulada en el caso de que concurran cumulativamente las causas que las produzcan. El pago de las penas pecuniarias establecidas en la presente condición no sustituirá a la indemnización de daños y perjuicios, pudiendo asimismo Correos Express exigir conjuntamente el cumplimiento de las obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de que Correos Express optase por la resolución del contrato y la indemnización de daños sufridos.

11. RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario se responsabilizará de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza (incluidas costas, recargos, intereses, gastos de asesoramiento y cualesquiera otros) que pudieran

irrogarse a Correos Express, como consecuencia de cualquier acto u omisión del adjudicatario, su personal, proveedores, subcontratistas, o cualquier tercero bajo su responsabilidad, derivados del objeto de la presente contratación, así como de cualesquiera daños que sean ocasionados en el local, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de Correos Express.

Todas las sanciones y responsabilidades en las que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones, así como aquellas sanciones que fueran impuestas a Correos Express como consecuencia de dichos incumplimientos serán exclusivamente a cargo del adjudicatario. Por ello, el adjudicatario autoriza expresamente a Correos Express a deducir automáticamente del importe de las facturas y/o fianza, presentada por el servicio realizado una suma igual al daño o perjuicio causado. En caso de que una vez realizada la deducción, las cantidades resultantes fuesen superiores al importe de la fianza y/o facturas aún no vencidas, o se hubiese producido el vencimiento y pago de las mismas, el adjudicatario deberá abonar a Correos Express de inmediato, la diferencia o el importe resultante de las obligaciones económicas citadas.

La aprobación por Correos Express del servicio contratado o el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego, no eximirá al adjudicatario de cualesquiera responsabilidades que le pudiera ser exigible conforme a derecho, ni de su obligación de indemnización conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la ejecución de la presente contratación sin la previa autorización por escrito de Correos Express. En caso de que ésta se produjera, se reputará a todos los efectos como único contratista a la empresa adjudicataria, quién responderá ante Correos Express de la total ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera origen o hubiera sido motivada por el subcontratista, será el adjudicatario quien responderá en primer término frente a Correos Express, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

La empresa adjudicataria informará de lo anterior a la empresa con quien pretenda subcontratar o ceder parte o todo de la ejecución del servicio objeto de la presente

contratación. La empresa cesionaria o subcontratista deberá manifestar, mediante escrito firmado, que conoce y acepta tales condiciones.

Si los licitadores tuviesen prevista la subcontratación en el momento de presentar la oferta, lo harán constar expresamente en la misma.

En el caso de que la subcontratación se verificara durante la vigencia del contrato, el adjudicatario solicitará la autorización previamente por escrito y deberá garantizar el cumplimiento de la estipulación 9 del presente documento por parte de la/s empresa/s a la que en su caso hubiera subcontratado la presente contratación.

Correos Express podrá solicitar del oferente, en el primer caso, o al contratista, en el segundo, cuanta información y documentación considere conveniente a este respecto.

El adjudicatario será el responsable de trasladar a los cesionarios o subcontratistas la información en materia de prevención de riesgos que hubiera sido facilitada por Correos Express.

Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar a la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el contrato adjudicado, y facilitar a Correos Express la acreditación por escrito, los siguientes puntos:

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Realización de la evaluación de riesgos y planificación de sus actividades preventivas para los servicios contratados.
- Cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar el servicio y obra, según establece el art. 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante "LPRL") y los arts. 9 y 12.3, ambos del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales ("CAE").

El adjudicatario, a la firma del contrato afirma haber recibido la información necesaria sobre los riesgos del centro de trabajo a los efectos del art. 7 CAE

Correos Express queda autorizada para vigilar el cumplimiento por el adjudicatario del contenido de la citada normativa y establecer los medios de coordinación necesarios según el art. 11 CAE, e informará y dictará las instrucciones de seguridad y salud correspondientes, dirigidas al adjudicatario, en relación con los posibles riesgos que pudiesen existir en sus instalaciones, medidas de emergencia y de protección.

13. ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores podrán formular consultas a las presentes bases o solicitar aclaraciones sobre cualquiera de sus extremos en los siguientes números de contacto:

91 660 24 00 (Centralita)

91 660 24 19 ext: 99443 (Subdirección de Organización y Tecnología)

91 660 24 00 (Dpto. de Compras y control presupuestario)

La dirección a la que deben dirigirse las ofertas será:

Correos Express,

Dpto. Compras (Dirección de Finanzas)

CTC - Avda. Europa, 8

28821 Coslada (Madrid)

El plazo máximo de recepción de ofertas vence el próximo 7 de noviembre de 2016, a las 13:00 horas.

Los licitadores, al tiempo de formular su oferta, deberán indicar expresamente y por escrito, todos y cada uno de los documentos contenidos en la misma que deban ser considerados como confidenciales, justificando debidamente la procedencia de dicha calificación.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con lo establecido en los **puntos 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS y 8.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS del Pliego de Condiciones Generales**. El incumplimiento de la operativa indicada será causa suficiente para la exclusión de la oferta.

Los licitadores que opten por presentar su oferta por correo deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y Telégrafos y anunciar, a la Unidad de

Compras de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., la remisión de la oferta por medio de fax (91.660.24.58), telegrama o burofax dirigido a la sede social de "CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A.", antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las ofertas enviadas por correo que no hayan sido impuestas en la Oficina de Correos y Telégrafos antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá contener obligatoriamente:

Cada empresa deberá adjuntar de manera clara y completa y dentro del sobre número 1 de "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA":

1. Denominación social.
2. Persona de contacto (nombre y apellidos).
3. Dirección, teléfono, fax, dirección de correo electrónico.

Cada empresa deberá presentar dentro del sobre número 3 "OFERTA ECONÓMICA", el importe total de la oferta.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La factura emitida por el adjudicatario deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueban las obligaciones de facturación.

En todo caso, el pago de la factura requerirá la previa conformidad de la misma por parte de CORREOS EXPRESS.

CORREOS EXPRESS realizará el pago mediante confirming a 60 días naturales, desde la fecha de recepción de la factura.

Las facturas serán emitidas cada vez que se realice una entrega de material.

El pago de cualquier importe del precio no implicará que CORREOS EXPRESS considere cumplidas todas las obligaciones derivadas de la presente contratación.

15. PRESUPUESTO MÁXIMO.

El presupuesto máximo de licitación destinado a cubrir las prestaciones requeridas por el presente pliego de condiciones técnicas y particulares asciende a **165.600€** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS) IVA u otros impuestos indirectos equivalentes excluidos.

Todas las cantidades incluyen cualquier tipo de impuesto o gravamen que les pueda afectar a excepción del IVA e impuestos indirectos equivalentes.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de la presente contratación será de **12 meses** a contar desde la firma del contrato.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha de resolución. En este caso, Correos Express deberá abonar al adjudicatario únicamente el precio de los equipos que hayan sido efectivamente entregados por el adjudicatario y aceptados por Correos Express.

A la finalización del contrato, y a petición de Correos Express, el adjudicatario debe comprometerse a aceptar una prórroga del mismo, por un periodo de hasta 12 meses, en las mismas condiciones técnicas, económicas y restantes previsiones contractuales. Dicha prórroga deberá ser acordada por el órgano de contratación.

17. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todos los datos manejados, así como todo el material y la documentación que se genere en la ejecución del Contrato serán propiedad industrial e intelectual de Correos Express, que dispondrá con toda su amplitud admitida en derecho, y en exclusiva de los derechos de explotación de naturaleza intelectual e industrial que se deriven del cumplimiento del contrato, considerándose a efectos de este Contrato como Información Confidencial.

El adjudicatario exonerará a Correos Express de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

En caso de acciones dirigidas contra Correos Express por terceros titulares de derechos, sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del Contrato, éste responderá ante Correos Express del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a Correos Express.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo de Correos Express o material que el haya facilitado Correos Express para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las prestaciones objeto de la presente contratación.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la medida que el adjudicatario trate cualquier dato de carácter personal tal y como se definen en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal con ocasión de la prestación de los servicios, deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

1. El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
2. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de Correos Express, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

3. A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a Correos Express, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.

b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo el adjudicatario adoptará cuantas otras medidas de seguridad sean necesarias para garantizar la debida custodia de los documentos objeto de tratamiento, garantizando la diligente y eficaz manipulación y transporte de los mismos para evitar su pérdida o deterioro.

c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

- d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que Correos Express requiera que le sean devueltos.
- e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- g) A comunicar a Correos Express cualquier incidencia de la que tenga conocimiento y que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de los datos, así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Correos Express de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a Correos Express.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a Correos Express, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o

pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a Correos Express, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

El adjudicatario se obliga a comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

El adjudicatario mantendrá indemne a Correos Express, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de esta contratación, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero titularidad de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiendo escrito a la citada Sociedad en **Avda. Europa, 8 28821 Coslada – MADRID- (Responsable de Seguridad Informática)**. En caso de facilitar datos de sus empleados o de terceras personas, el adjudicatario asume el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las causas contenidas en el presente Pliego y en la Cláusula 13 del pliego de Condiciones Generales (EXTINCIÓN DEL CONTRATO), serán causa de su resolución, sin perjuicio

de la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran dar lugar, las que se exponen a continuación:

1. En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente en la prestación de los servicios contratados.
2. Por incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos contractuales
3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
4. El retraso por parte del adjudicatario en el cumplimiento sus servicios.
5. Si el adjudicatario no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, así como de las obligaciones salariales reguladas en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.

20. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

El adjudicatario vendrá obligado a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express, a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, el adjudicatario deberá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web de Correos Express <https://www.correosexpress.com>, dentro del apartado “Empresa” y dentro del mismo, “Cumplimiento Normativo”.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos Express facilitará en cualquier momento, a requerimiento del adjudicatario, el Código General de Conducta. Igualmente, Correos Express procurará el correcto entendimiento de los procedimientos y políticas internas que se trasladen al adjudicatario, y solucionará cuantas incidencias y cuestiones surjan en relación con la aplicación de los mismos.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar estricto secreto sobre los procedimientos y políticas internos, no difundiéndolos ni dándolos a conocer a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express y de lo prevenido en el Código General de Conducta, será causa de resolución del contrato.

21. MEDIO AMBIENTE.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la legislación ambiental y requisitos reglamentarios aplicables en relación a la adecuada Gestión de los Residuos atendiendo a su naturaleza, así como a mantener Políticas de Consumo Responsable de los Recursos Naturales en el desarrollo del Servicio.

En el caso que se produzca cualquier impacto Medioambiental significativo que resulte o pueda resultar del desarrollo de su servicio, se comunicará a Correos Express.

22. RENUNCIA.

El no ejercicio de los derechos contemplados en este pliego o en los documentos a los que se ha hecho referencia en el mismo, no implicará renuncia de los mismos.

23. JURISDICCIÓN.

Toda cuestión y/o diferencia que surja en la interpretación o ejecución de esta contratación será sometida a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Madrid, Capital, a los cuales se someten expresamente las partes con renuncia a sus propios fueros, caso de tenerlos.

Madrid, 06 de octubre de 2016

Fdo. Jorge Bousquet Alfonso
Director Comercial